



NORMATIVA PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA E INTERNET

FCAG-TECHNET

El uso y acceso es un privilegio, no un derecho.



Contenido

Glosario	2
Artículo 1. Generalidades.....	3
Artículo 2. Condiciones de uso.....	4
Artículo 3. Recomendaciones	5
Artículo 4. Prohibiciones	5
Artículo 5. Seguridad personal en la red.....	6
Artículo 6. Sanciones.....	6

Glosario

- ❖ Usuario: Es toda persona que se conecta y/o utiliza algún servicio y/o equipo tecnológico dentro de la institución: padres de familia, alumnos, personal docente, personal administrativo y operativo.
- ❖ FCAG-Technet: Tech = tecnología; net = red. En conjunto, se refiere a la red tecnológica.
- ❖ Equipo de cómputo: Es todo aquel equipo electrónico destinado a la enseñanza.



NORMATIVA PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA E INTERNET

FCAG-TECHNET

El uso y acceso es un privilegio, no un derecho.

La Fundación Cultural Austriaco Guatemalteca, a través de sus instituciones educativas: Instituto Austriaco Guatemalteco y Colegio Viena Guatemalteco, fomenta el aprendizaje digital en un ambiente seguro y cuidado. Se ha diseñado un currículo que incluye la enseñanza del uso ético de las herramientas digitales, buenos modales, manifestación de valores, y educación contra el acoso escolar a través de Internet. Además, se persigue la formación de un espíritu crítico e investigativo, con la finalidad de desarrollar una comunidad educativa responsable en la era digital.

Al aceptar la presente Normativa para el uso de la Tecnología e Internet se compromete a cumplir con las normas, términos, condiciones y se sujeta a las sanciones derivadas de su incumplimiento.

Por medio de la aceptación de esta Normativa, los padres de familia autorizan a sus hijos el uso del correo institucional y el acceso a plataformas y recursos educativos.

Cualquier acción realizada por estudiantes, profesores, personal administrativo y operativo que transgreda la presente normativa será sancionada. Las infracciones a la normativa pueden provocar la pérdida de acceso, sanciones disciplinarias / laborales o acciones legales.

Artículo 1. Generalidades

- a. Todos los usuarios son responsables de cumplir las normativas de FCAG-TECHNET cada vez que publiquen en Internet o redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram...)
- b. Son considerados usuarios todos lo que conforman la comunidad educativa: padres, maestros, alumnos, personal administrativo y operativo
- c. La capacidad autorizada de descarga es de 75 MB.
- d. El equipo e instalaciones son propiedad de la Fundación Cultural Austriaco Guatemalteca. No está permitido el traslado de equipo de un lugar a otro, sin el consentimiento del Departamento de Informática.
- e. La institución provee a los miembros de la comunidad educativa (alumnos, desde Kindergarten hasta V Bachillerato) de un correo electrónico institucional, para ser utilizado exclusivamente en actividades educativas, tanto en horario de clases como fuera de él. Se sancionará el uso inadecuado, aunque los hechos ocurran fuera del horario escolar o laboral.
- f. Los correos institucionales desde Kinder 1 hasta 6° Primaria están bajo la supervisión y administración de los padres.
- g. Los correos de V Bachillerato se deshabilitarán el 25 de diciembre del año en que se gradúan.



- h. El correo del personal guatemalteco y austriaco se deshabilita el día en que se suspenden las relaciones laborales con la Fundación.
- i. El software está disponible para los usuarios de los equipos de la institución.
- j. Hay instalado un filtro de contenidos, con la finalidad de evitar que los usuarios accedan a sitios inapropiados, así como para proteger a la institución de amenazas externas.

Artículo 2. Condiciones de uso

- a. Los usuarios deben seguir las normas elementales de educación, respeto, urbanidad, civismo y cuidado del medio ambiente, sin transgredir el Reglamento Interno de Disciplina, ni el Reglamento Interno de Trabajo. Todos los usuarios deben mostrar un comportamiento respetuoso en su papel de *ciberciudadano*, sin actos de acoso cibernético.
- b. FCAG-TECHNET es una herramienta con fines pedagógicos; no deben utilizarse con propósitos comerciales, políticos, religiosos, etc. No será un medio para organizar actividades ilegales ni desórdenes.
- c. El uso de FCAG-TECHNET es exclusivamente con fines educativos y de desarrollo personal: actividades dentro del aula, envío de material didáctico, recepción de tareas y desarrollo profesional.
- d. El motor de búsqueda predeterminado será Google.
- e. La participación en foros y chats tendrá un fin académico, con restricciones y normas iguales a la participación física en las aulas y áreas comunes.
- f. Se debe imprimir solo un original para reproducirlo en fotocopias.
- g. Los filtros de contenido y otras medidas de seguridad están en continuo proceso de actualización. Los usuarios deben cooperar con la instalación de certificados o cualquier medida de seguridad que sea considerada necesaria por el Departamento de Informática.
- h. Los usuarios deben informar al Departamento de Informática si detectan un problema de seguridad en sus cuentas.
- i. Los maestros de TIC de 1° a 3° Primaria tendrán la contraseña de acceso a los correos institucionales de los alumnos. Estos deben compartir su usuario y contraseña con sus padres.
- j. Los maestros y personal administrativo y operativo deben comunicarse con los padres de familia, instituciones o proveedores a través del correo institucional.
- k. Cuando un usuario ya no sea miembro de la institución, su correo será cerrado.
- l. Los usuarios son responsables de toda actividad que se lleve a cabo desde su equipo o dispositivo personal mientras esté conectado a la red inalámbrica de la institución.
- m. Si existiera alguna anomalía, los archivos que se almacenan en la red FCAG-TECHNET podrán ser monitoreados.
- n. Si se encuentra bloqueado un sitio educativo que se necesita, se notifica al Depto. de Informática, el cual verifica y configura el acceso. Esto también se aplica para sitios que se considere necesario bloquear.
- o. La institución no es responsable por la pérdida de datos o interrupción del servicio eléctrico.



Artículo 3. Recomendaciones

- a. Cada usuario es responsable de su cuenta personal y debe tomar todas las precauciones para evitar que otros la usen. La información personal no se comparte; especialmente, la clave de acceso.
- b. Es responsabilidad de cada usuario la seguridad del equipo personal. La FCAG no es responsable por robo o daños; hay casilleros a disposición de los alumnos para que guarden sus objetos de valor.
- c. Los usuarios revisarán con frecuencia su correo institucional para estar en conocimiento de toda información interna.
- d. Se evitará el reenvío de correos sin el consentimiento del emisor original; sobre todo, si contiene información privada sobre otra persona.
- e. En toda publicación se indicará la fuente cuando la información presentada no sea propia. Plagiar es tomar ideas, trabajo o escritos de otros, y presentarlos falsamente como algo propio. Si un estudiante comete plagio de información para presentarla como producción propia en tareas y trabajos, sin haber citado la fuente, recibirá una sanción académica y disciplinaria.
- f. Se evitará abusar de los recursos: envío de cartas en cadena, spam, etc.

Artículo 4. Prohibiciones

- a. Ingerir alimentos o bebidas en los laboratorios de TIC y en los escritorios donde están instalados los equipos de la institución.
- b. Publicar o incorporar en FCAG-TECHNET información escrita o gráfica que dañe, agrede o difame a cualquier miembro de la comunidad educativa, o sea perjudicial a los servicios proporcionados en FCAG-TECHNET. No será excusa la “supuesta inocuidad” de una publicación.
- c. Usar la cuenta de otra persona, o permitir que alguien más escriba a través de la cuenta personal.
- d. Buscar, compartir o usar fotos, videos o imágenes con contenido pornográfico, obsceno, racista o violento.
- e. Emplear lenguaje vulgar, obsceno, racista o violento.
- f. Utilizar la red para hacer *cyberbullying*: participar o provocar acciones que puedan dañar física o emocionalmente a cualquier usuario; manipular contenidos, imágenes o fotos con objetivo de burla u ofensa (“memes”) hacia la comunidad educativa.
- g. Usar el servicio para interferir o entorpecer el desempeño de los usuarios.
- h. Promover o participar en acciones tendientes a romper la seguridad de las redes informáticas.
- i. Manipular los equipos de transmisión de la red inalámbrica.
- j. Distribuir de forma voluntaria virus, gusanos o cualquier software malicioso de propagación automática.
- k. Descargar archivos ejecutables (.exe) sin la debida autorización de Dirección, a través del Departamento de Informática.



Artículo 5. Seguridad personal en la red

- a. Nunca concertar una entrevista personal con alguien a quien se ha conocido en las redes sociales.
- b. Establecer y aceptar contactos solamente si se conoce el nombre completo de quien lo solicita y, en el caso de los alumnos, después de tener la autorización de sus padres.
- c. No compartir información personal privada ni de otras personas. Lo privado incluye: nombre, dirección, número de teléfono, nombre de la escuela, actividades que revelan horarios y/o ubicaciones.
- d. Reportar inmediatamente cualquier conversación sospechosa o incómoda, a un maestro, Director o jefe inmediato.
- e. Evitar totalmente el uso de la cuenta de otra persona, o permitir que alguien más escriba a través de la cuenta personal.
- f. Participar en una actividad en redes sociales si esta no tiene definidos claramente los objetivos, funcionamiento y la línea de responsabilidad.
- g. Reflexionar antes de publicar; consultar a un maestro o a un experto en el tema.
- h. Manejar los comentarios negativos y la crítica de manera profesional y rápida.
- i. Los padres son TOTALMENTE responsables de orientar a sus hijos sobre el uso de la Internet y redes sociales.

Artículo 6. Sanciones

- a. El costo de la reparación o reposición por cualquier daño al equipo será pagado por los responsables del hecho (padres de alumnos o colaboradores), con base en el costo actual.
- b. Las faltas serán sometidas a la Comisión de Disciplina del Nivel y el claustro del grado, en el caso de los alumnos. En relación al personal docente, administrativo u operativo, se procederá según lo indique el Reglamento Interno de Trabajo de la FCAG.

La institución tiene la facultad de modificar y emitir nuevas condiciones y normas para el uso del equipo e Internet.

Cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será resuelta por las distintas Comisiones de Disciplina y la Dirección General.

Se aplica a todos los usuarios del servicio.

Agradecemos de forma especial al Departamento de Tecnología del Colegio Americano de Guatemala

Guatemala, octubre de 2020
PEM-RID-GAM-ROM-FOE-ZAU-SOJ-DEE-MEJ-GOE-SAM